



Concejo Deliberante
Departamento Chilecito

**ORDENANZA NÚMERO TRES MIL SETECIENTOS
NOVENTA**

**EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA LA PRESENTE ORDENANZA
PARA EL DEPARTAMENTO CHILECITO**

ART. 1º): MODIFÍCASE el Art.1º de la Ordenanza N° 3.769/2023, el que
quedará redactado de la siguiente manera:

Cr. Sebastián Gutiérrez
VICE INTENDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
DPTO. CHILECITO - LA RIOJA

Art. 1º): AUTORIZÁSE la renovación **Tarifaria** para el Servicio de
Transporte de Pasajeros, rubro **TAXIS Y AUTOS REMÍS**,
conforme a la presentación promovida por el Centro de Taxis
de Chilecito y Servicio Público de Auto Remís.-

TODOS LOS RELOJES DEBEN MARCAR:

I.- TARIFA PARA LA CIUDAD DE CHILECITO

- **BAJADA DE BANDERA** \$ 380,00.-
 - **FICHA CADA 70m** \$ 38,00.-
- Y cada 45 segundos la ficha de espera.**

CHILECITO (CENTRO).....B° SAGRADA FAMILIA.....	\$ 1.600,00.-
CHILECITO (CENTRO).....B° ALTOS DE CHILECITO.....	\$ 1.900,00.-
CHILECITO (CENTRO).....B° PADRE ESTEBAN INESTAL.....	\$ 2.350,00.-
TERMINAL Y HOSPITAL.....B° PADRE ESTEBAN INESTAL.....	\$ 3.000,00.-
CHILECITO (CENTRO).....LAS TALAS PRIMER CAMPING.....	\$ 3.650,00.-
CHILECITO (CENTRO).....LAS TALAS SEGUNDO CAMPING.....	\$ 4.600,00.-

Oscar Luis Fonzalida
SECRETARIO DELIBERATIVO
CONCEJO DELIBERANTE CHILECITO (L.R.)

II.- TARIFA PARA LOS DISTRITOS:

CHILECITO (CENTRO).....MALLIGASTA.....	\$ 3.300,00.-
CHILECITO (CENTRO).....ANGUINÁN.....	\$ 3.300,00.-

MUNICIPALIDAD DE DPTO.
CHILECITO
DIRECCION MEZA DE E. Y S.S.

ENTRÓ	SALÍO
22 NOV. 2023	



Concejo Deliberante
Departamento Chilecito

CHILECITO (CENTRO).....SANTA FLORENTINA.....	\$ 3.300,00.-
CHILECITO (CENTRO).....SAN NICOLÁS.....	\$ 3.300,00.-
CHILECITO (CENTRO).....TILIMUQUI.....	\$ 3.650,00.-
CHILECITO (CENTRO).....NONOGASTA.....	\$ 4.800,00.-
CHILECITO (CENTRO).....VICHIGASTA.....	\$ 10.000,00.-
CHILECITO (CENTRO).....SAÑOGASTA.....	\$ 7.500,00.-
CHILECITO (CENTRO).....MIRANDA.....	\$ 9.500,00.-
CHILECITO (CENTRO).....GUANCHÍN.....	\$ 6.000,00.-

Cr. Sebastián Gutiérrez
VICE INTENDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
DPTO. CHILECITO - LA RIOJA



III.- TARIFAS DE NONOGASTA CENTRO A:

BASE a:

SAÑOGASTA.....	\$ 4.600,00.-
VICHIGASTA.....	\$ 7.550,00.-
MIRANDA.....	\$ 7.550,00.-
CACHIYUYAL.....	\$ 9.500,00.-
PARCELA LILIANA.....	\$ 10.000,00.-
PATQUIA.....	\$ 32.500,00.-
CHILECITO CENTRO.....	\$ 4.800,00.-

Oscar Luis Fonzalida
SECRETARIO DELIBERATIVO
CONCEJO DELIBERANTE CHILECITO (L.R.)

ART. 2º): Todos los Taxis y Auto Remís, deberán colocar la nueva tarifa correspondiente en el respaldo del asiento, para el conocimiento de los usuarios del servicio de la Ciudad y Distritos de nuestro Departamento.-

ART. 3º): Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Municipal y archívese.-

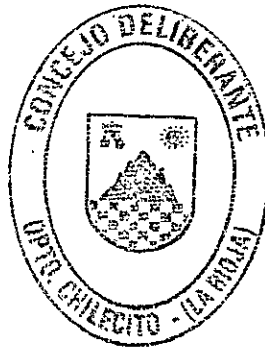


Concejo Deliberante
Departamento Chilecito

Dada en la Sala de Sesiones General Don José de San Martín del "Edificio del Bicentenario de la Patria" del Concejo Deliberante del Departamento Chilecito, a los Veintiún días del mes de Noviembre del Año Dos Mil Veintitrés. **Proyecto presentado por el Concejo Deliberante.**

ORDENANZA Nº **3.790/2023.-**


Oscar Luis Fonzalida
SECRETARIO DELIBERATIVO
CONCEJO DELIBERANTE CHILECITO (L.R.)




Cr. Sebastián Gutiérrez
VICE INTENDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
DPTO. CHILECITO - LA RIOJA

DECRETO N°

24 NOV 2023

CHILECITO.

VISTO:

La Ordenanza N° 3790/23, de fecha 21 de Noviembre de 2023, sancionada por el CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO CHILECITO, y

CONSIDERANDO:

QUE, el Art. 97° y 107°, Inc. 2, de la Ley Orgánica Municipal Transitoria N° 6.843 y su modificatoria Ley N° 6.872, brindan al Intendente Municipal, la facultad de promulgar las Ordenanzas sancionadas por el Concejo Deliberante del Departamento y encontrándose en plena vigencia los plazos para ejercer tal facultad, el Departamento Ejecutivo Municipal estima conveniente dictar el acto administrativo que materialice las atribuciones referidas. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL DEPARTAMENTO CHILECITO

DECRETA

ART.1°).-PROMULGASE en todas sus partes la Ordenanza N° 3790/23, sancionada por el CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO CHILECITO, con fecha 21 de Noviembre de 2023.-

ART.2°).-POR SECRETARIA PRIVADA, INTENDENCIA MUNICIPAL, SECRETARIA DE GOBIERNO, SECRETARIA DE HACIENDA Y OBRAS PÚBLICAS, SECRETARIA DE SERVICIOS PÚBLICOS, ASESORIA GENERAL DE GOBIERNO, Y DEMÁS ÁREAS QUE CORRESPONDA, TÓMASE CONOCIMIENTO Y ADÓPTENSE LOS RECAUDOS PERTINENTES.-

ART.3°).-REMÍTASE copia del presente Decreto de Promulgación al Concejo Deliberante del Departamento Chilecito, para conocimiento.-

ART.4°).-COMUNÍQUESE, publíquese, insértese en el Registro Municipal y archívese.-


INTENDENTE MUNICIPAL DEL DEPARTAMENTO CHILECITO


MUNICIPALIDAD DEL DPTO. CHILECITO


SECRETARÍA DE GOBIERNO Y DERECHOS HUMANOS
MUNICIPALIDAD DEL DEPARTAMENTO CHILECITO